

- IV Centenario de la Fundación de San Luis - 1004

BAN LUIS. 22 NOV 1994

VISTO:

El Expediente P-Nº 1-442/94 donde obran las actuaciones vinculadas con la Autoevaluación Institucional para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Evaluación de la Calidad Universitaria constituye una actividad de singular significación en la gestión, ya que es parte de una dinámica institucional orientada a generar lo necesario, para garantizar la concreción de los propósitos que definen y orientan sus específicas misiones.

Que para tal fin, es necesario desarrollar de modo continuo y con acciones efectivas la máxima capacidad y compromiso de logro de las diversas unidades que integran la grganización de esta Casa de Estudios.

Que por resolución Nº 176/93 el Consejo Superior explicita la decisión de evaluar la Institución, y se designa una comisión a los efectos de que estudie el tema y elabore un Programa de Autoevaluación para el Mejoramiento de la Calidad Institucional.

Que dicha comisión estuvo integrada por la Lic. María Luisa Granata -ccordinadora-, representantes de las Facultades: Lic. Elsa Dora Sosa, Lic. Edita Rosales de Cruceño, Prof. Marcela Carranza de Bossa, Dr. Daniel Enriz, Dr. Ruben Figure. Lic. Eduardo I. Benegas, el alumno José Luis Ferro y el Dr. Pedro Lafourcade en calidad de asesor de la Universidad Nacional de San Luis en le concerniente a los procesos de autoevaluación institucional.-

Que en el Programa diseñado por la mencionada Cómisión se definen Propósitos Institucionales, Lineamientos Metodológicos y Estrategias de Acción:-

Que la información que se fuere requiriendo,



RECTORADO

1594 - IV Contenario de la Fundación de San Luis - 1994

- 2 -

registrando y sistematizando durante el desarrollo del programa, exige una mínima base técnico-administrativa con suficiente capacidad de acción como para favorecer la máxima coordinación de las acciones, receptar la información, organizarla y proveer de modo oportuno, cuadros generales de situación de lo que estuviere aconteciendo, a efectos de favorecer la toma de decisiones por parte de las instancias pertinentes.-

Que para los fines expuestos se propone la creación de un Area de Desarrollo y Apoyo Institucional.-

Que el programa de referencia fue analizado por el Consejo Superior y Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis.-

Que en su sesión del 23-08-94 el Consejo Superior acordó su aprobación y ordenó el estudio de los requerimientos por parte de la Comisión de Presupussto y Cuenta.-

Que en su sesión del 18 de octubre de 1994 el Consejo Superior acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta, otorgando al programa la suma de \$ 3.500 en el rubro equipamiento a los efectos de que el Programa pueda comenzar a funcionar.

AA

Por ello y en uso de sus atribuciones

DANIEL A MODRIBUEZ SAA ECRETARIO GENERAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ORDENA:

ARTICULO 19.-Aprobar el Programa de Autoevaluación Institucional para el Mejoramiento de la Calidad que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.ARTICULO 29.- Determinar que la responsabilidad de la coordinación del mismo será compartida por el equipo de trabajo

Corresponde Ordenanza C.S. № 25



1594 - IV Centenario de la Fundación de San Lula - 1994

- 3 -

integrado por la Lic. María Luisa Granata, Secretaria Académica de la Universidad, y las Licenciadas Elsa Dora Sosa y Edita Rosales de Cruceño, docentes de la Facultad de Ciencias Humanas, hasta tanto se designe el Director del mismo.-

ARTICULO 39.-Establecer que el Prof. Pedro Lafourcade se desempeñará como asesor de la Universidad Nacional de San Luis en todo lo concerniente a la Autoevaluación Institucional para el Mejoramiento de la Calidad.-

ARTICULO 40.-Disponer que en todas las Unidades Académicas de la Universidad se inicien las acciones del Programa, evaluando las misiones de docencia, investigación y extensión. Los restantes referentes de evaluación: Unidad Académica, la restantes referentes de evaluación: Unidad Académica, la contexto y otras instancias del sistema, serán sometidas a evaluación a medida que se fueran obteniendo los respectivos resultados de la evaluación de las misiones.-

ARTICULO 59.- Precisar que en el marco del Programa aprobado, lo dispuesto en el artículo anterior significa centrar la actividad evaluativa en primer lugar, en los Propósitos Institucionales que se enuncian a continuación:

DANTEL A RODRIGUEZ SAA

解,

reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan.

- 2. Posibilitar que todos los alumnos, al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad.
- 3. Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.

Corresponde Ordenanza C.S. Nº 25



i94 - IV Centenerio de la Fundación de San Lula - 1994

- 4 -

- 4. Alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos.
 - 5. Ofrecer programas de postgrado que posibiliten los más elevados niveles de formación, reciclajes y actualizaciones profesionales.
 - 6. Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a solucionar problemas de la realidad.
- 7. Desarrollar programas de extensión y servicio tendientes a colaborar con la solución de problemáticas de la comunidad en que se halla inserta.
- 6. Lograr por vías convencionales y complementarias, suficiente programas académicos relevantes y de alta calidad, procurando la mayor optimización de los esfuerzos humanos y de los recursos materiales que se requieran.
 - 9. Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas.
 - A MOTO CENERAL CANZAR efectividad en la organización y funcionamiento de un sistema integral e integrado de información y de autoevaluación institucional que posibilite anticiparse a nuevas situaciones, profundizar determinadas líneas de acción y reorientar lo que fuere necesio.
 - 11. Ejercer un rol protagónico y aportante en la construcción de un proyecto de país y de sociedad.
 - 12. Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia.



1594 - IV Gentenario de la Fundación de San Lule - 1994

- 5 -

13. Sensibilizar a los estudiantes en las problemáticas sociales existentes y proveerlos de lo necesario para que desarrollen un protagonismo aportante en su solución.

ARTICULO 62.-Crear el Area de Desarrollo y Apoyo Institucional como unidad estratégica que potencie con acciones efectivas, la capacidad y el compromiso de las diversas unidades que integran la organización de esta Casa de Estudios, para garantizar el logro de los propósitos que la justifican.

ARTICULO 79.- Establecer que las funciones centrales del área mencionada en el artículo anterior serán las siguientes:

-Disponer de información periódica sobre los estados de consecusión que las diversas unidades estuvieren alcanzando en, (a) sus propósitos específicos y (b) el conjunto de condiciones

que los posibilitan.

Diagramar cuadros de situación de lo que estuvieren logrando tales unidades en los aspectos señalados, comunicando tal información a las instancias respectivas. Acompañar los datos con elementos de comparación (lo actual en relación con lo acontecido en el pasado, con lo que se aspira para futuros próximos, con lo que hayan logrado otras instituciones similares, etc.).

-Proporcionar a las unidades académicas, administrativas y de servicios, que integren el ámbito de la Universidad, apoyos portunos para que las mismas puedan alcanzar, de modo modo se la conjunto de condiciones que garánticen altos niveles de la la la conjunto de condiciones que garánticen altos niveles de logro a sus propósitos.

> -Facilitar a las diversas unidades, los apoyos técnicos que fueren necesarios para llevar a cabo los procesos autoevaluación de acuerdo con ciertos criterios acordados en comin.

> -Proveer a las diversas unidades -en relación con las carreras

Corresponde Ordenanza C.S. № 25



1594 - IV Centenario de la Fundación de San Luis - 1994

DANKEL A

- 6 -

existentes o a crearse- información periódica solicitada a las organizaciones específicas, sobre el comportamiento de la oferta y la demanda (tanto en la región como en el país).

-Proporcionar a las instancias de decisión, estados de situación de las acciones llevadas a cabo en las áreas de investigación y extensión por las respectivas unidades, orientadas a identificar y a cubrir oportunamente, necesidades específicas detectadas.

Disponer de un adecuado repositorio bibliográfico que facilite a las miembros de las diversas unidades, obtener información constantemente actualizada sobre dinámicas de desarrollo constantemente actualizada sobre dinámicas de desarrollo procesos de estén llevando a cabo, características de los procesos de autoevaluación que se apliquen, cambios advertidos, etc.

-Elaborar partes de avance y un informe anual que exprese el estado de situación que se fuere logrando en la Universidad en su conjunto, tanto en relación con los propósitos de las misiones específicas, como en vinculación con los referidos a las condiciones que los posibilitan. Complementariamente, los costos y esfuerzos efectuados por la comunidad universitaria periamente. SAA como la explicitación de los factores internos y externos que hubieren incidido para explicar los resultados obtenidos.

ARTICULO 89.-Disponer que el Arsa definida en los artículos 49 y 59 dependerá de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis.-

ARTICULO 99.-Determinar que se deberán constituir las siguientes unidades de evaluación con las funciones que se detallan, para las mismas, en el Anexo I.

Corresponde Ordenanza C.S. Nº 25



584 - IV Centenario de la Fundación de San Lule = 1994

- Comisión Central de Autoevaluación: estará integrada por representantes de las diversas Unidades Académicas designados por el Consejo Superior.
- Comisiones de evaluación por cada Unidad Académica: sus miembros deberán ser designados por los Consejos Directivos de las mismas.-

ARTICULO 109 .- Comuniquese, dése al Boletin Oficial para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archivese.-

ORDENANZA C.S. Nº 25

nmf

DE DANIEL A. RODRIGUEZ SAA SECRETARIO GENERAL

LIG. ALBERTO F. PUCHMULLER

RECTOR